



Producto Comercial “+Aire en tu Hogar”

Términos y Condiciones

Documento de Adhesión

El presente documento describe los términos y condiciones generales aplicables para el uso de los contenidos, productos y servicios ofrecidos a través del Plan +Aire de UTE, que formarán parte y serán accesorios al Contrato de Suministro suscrito entre UTE y el Cliente, sin perjuicio de las obligaciones y derechos que por el presente documento se adhiere.

El Cliente constituye domicilio a todos los efectos del presente Documento de Adhesión en el mismo que surge del Contrato de Suministro que mantiene con UTE.

Primero (Objeto). El objeto del presente documento es establecer las condiciones del servicio del Plan +Aire.

Segundo (Obligaciones del cliente adherido). El cliente se obliga a:

- 1) Activar el dispositivo inteligente adquirido para la sub-medición (enchufe inteligente o smart-plug), compatible con el Plan, conectándolo en su equipo de Aire Acondicionado.
- 2) Autorizar a UTE la medición del consumo eléctrico en forma remota, así como la utilización de dicha información para el diseño de otros productos comerciales de UTE;
- 3) Asegurar la conectividad del enchufe inteligente con la red Wi-Fi durante el uso del equipo de Aire Acondicionado sub-medido que está participando en el Plan +Aire;
- 4) Mantener el enchufe inteligente conectado únicamente en equipos de Aire Acondicionado y en el domicilio asociado al Plan +Aire;

Tercero (Obligaciones de UTE). UTE se obliga a:

- 1) Otorgar al cliente en cuanto este cumpla con sus obligaciones contractuales, un Descuento Comercial en la factura del servicio eléctrico del domicilio adherido al Plan +Aire. Dicho Descuento Comercial se aplicará sobre el precio de la energía consumida y registrada por la sub-medición de los equipos de Aire Acondicionado en los días y horarios publicados en el sitio Web de UTE para el Plan.
- 2) Publicar en su sitio Web los días, horarios y Descuento Comercial, aplicables al Plan.
- 3) Otorgar una garantía por el término de 12 meses al enchufe inteligente adquirido a UTE que cubre defectos de fábrica o vicios ocultos. La garantía no abarca perjuicios generados por una operación inadecuada del enchufe inteligente (apartamiento de lo indicado en los instructivos del enchufe inteligente).

Cuarto (Confidencialidad y Consentimiento informado). Se considerará confidencial cualquier información que las partes conozcan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. El cliente otorga su libre, previo, expreso e informado consentimiento para que UTE acceda a los datos que resulten del desarrollo del Plan +Aire y para que los mismos queden incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente con la finalidad de optimizar el uso



del Sistema Eléctrico, implementar los servicios asociados al Plan +Aire y desarrollar servicios de valor agregado relacionados a este uso.

El responsable de la base de datos es UTE y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.

Quinto (Plazos). El plazo del presente contrato es de 12 meses, renovables por igual período en forma automática salvo que las partes comuniquen lo contrario a la otra parte, antes de los 30 días del vencimiento del mismo o de sus prórrogas.

Sexto (Responsabilidad): Ambas partes se exoneran de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que por cualquier concepto puedan derivarse de la ejecución del presente contrato, siempre que no medie dolo o culpa grave, sin perjuicio de la eximente por fuerza mayor. En especial se establece que UTE no se hace responsable si el electrodoméstico conectado al enchufe inteligente sufre un daño durante la ejecución del Plan, cualquiera sea la naturaleza o la causa del mismo.

Séptimo (Rescisión del contrato). Cuando exista probado incumplimiento de una parte en alguna de las condiciones contractuales, la otra podrá rescindir en forma unilateral el contrato. En particular, si durante el Plan el cliente utiliza el enchufe inteligente en otro tipo de electrodoméstico, que no sea un Aire Acondicionado, o en otro domicilio diferente al asociado por este contrato al Plan +Aire, UTE puede desafectarlo del Plan sin más trámite. UTE rescindirá en forma automática el contrato si el suministro eléctrico adherido al Plan se da de baja, cambia de titular o cambia de tarifa eléctrica.

Octavo (Mora Automática). Las partes incurrirán en mora de pleno derecho por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones pactadas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Noveno (Comunicaciones). Se aceptan como válidas las notificaciones por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente a los domicilios constituidos por el Cliente en el Contrato de Suministro y/o en el presente Documento de Adhesión.